

A despacho del señor Juez, el presente proceso con la solicitud terminación del proceso por transacción. Sírvase Proveer. Cali, 26 de mayo de 2022
La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Sustanciación No. 156
Rad. 76001-31-03-004-2019-00109-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se allega por parte del apoderado de la parte actora solicitud de terminación anticipada del presente proceso. De la revisión de la misma, se hace necesario previo a resolver que el profesional del Derecho indique con claridad cual de los tipos de terminación anormal del proceso invoca, y de conformidad a ello, aporte la documentación adecuada que avale la misma, inclusive la suscripción o autorice del representante del Municipio tal como lo establece el Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

Dispone:

PREVIO a resolver sobre la terminación del presente proceso, se **REQUIERE al APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA**, para que dentro del término de veinte (20) días siguientes a la notificación por Estado de este auto, indique con claridad cuál de los tipos de terminación anormal del proceso invoca, y de conformidad a ello, aporte la documentación adecuada que avale la misma, inclusive la suscripción o autorización del representante del Municipio tal como lo establece el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
EN ESTADO No. **78** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, **27 DE MAYO DE 2022**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIA